

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº 153/008

Expte. 4478/2008

Montevideo, 31 de octubre de 2008

VISTO: El Llamado Nº 29/2008 convocado para la adquisición de Pulpa de tomate, vinagre, sal y condimentos, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado realizada el día 1º de octubre, se presentaron las firmas Puntarey S.A., Barraca Deambrosi S.A., Cousa, Estefanel S.R.L., Distribuidora Santa Ana S.A., Gibur S.A. y Luis G. Bonomi y Cia. S.A., no considerándose la oferta presentada por la firma Distribuidora Santa Ana S.A. por no cumplir con las formalidades establecidas en la Cláusula 4 del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A: Cláusulas Genéricas.

III) que se realizaron tres instancias de mejora de precios, en aplicación del numeral 5º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, con fechas 13 de octubre, oportunidad donde la firma Distribuidora Santa Ana S.A. ingresó correctamente su oferta, 21 y 24 de octubre, no presentándose nuevos oferentes.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, realizado el día 28 de octubre, no fue considerada la oferta presentada por la firma Luis G. Bonomi y Cia S.A. por no cumplir con las formalidades establecidas en la Cláusula 4 del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A: Cláusulas Genéricas.

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente realizar la adjudicación del Llamado, al haberse obtenido precios económicamente convenientes, en virtud de que los mismos implican promedialmente un descuento sobre los precios de mercado minorista del 20,53 %; 36,71 %; 49,88 % y 83,55 %, para los ítems pulpa de tomate, sal, vinagre y condimentos, respectivamente.

ATENTO a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y a lo establecido por Decreto N° 129/003 del 8 de abril de 2003.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 29/2008 para la adquisición de Pulpa de tomate, vinagre, sal y condimentos, por hasta las cantidades indicadas, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A), según las siguientes ofertas en pesos uruguayos:

Producto	Empresa	Cantidad máxima adjudicada en Kg.	Envase	Marca	Zona	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos
Pulpa de tomate	Gibur S.A.	37.064	900 gr.	Rigby	Montevideo	28,5
					Interior	33,79
	Barraca Deambrosi S.A.	113.165	1030 gr.	Gourmet	Montevideo	30,9
					Interior	35,9
Sal Fina	Estefanel S.R.L.	48.445	500 gr.	Dos Estrellas	Montevideo	26,71
					Interior	29,21
			25 kg.	Dos Anclas	Montevideo	15,46
					Interior	18
Sal Gruesa	Estefanel S.R.L.	39.429	500 gr.	Dos Estrellas	Montevideo	26,71
					Interior	29,21
			25 kg.	Dos Anclas	Montevideo	15,46
					Interior	18
Adobo	Puntarey S.A.	2.156	1 kg.	Producto del Rey	Todo el País	96,38
Ajil		584				82,96
Nuez Moscada		2.321				427
Pimentón		4.049				96,38
Pimienta Blanca		207				305
Orégano		4.968			Montevideo	104
					Interior	110
Vinagre de alcohol	Cousa	6.188	1 lt.	Uruguay	Artigas	14,64
					Canelones	14,93
					Cerro Largo	14,64
					Colonia	14,64
					Durazno	14,64
					Flores	15,01

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

					Florida	14,64
					Lavalleja	14,64
					Maldonado	14,99
					Montevideo	14,64
					Paysandú	14,64
					Río Negro	14,64
					Rivera	14,64
					Rocha	14,64
					Salto	14,64
					San José	15,01
					Soriano	14,64
					Tacuarembó	14,64
					Treinta y tres	14,99

2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar los interesados, remitir copia a los organismos adquirentes y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

Cra. SOLÍS DE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas